



SONIA PÉREZ

oem#suscripciones@efinfo.mx

# ¿Y el nombre del candidato (a) en la boleta?

**El próximo** 2 de junio, cuando vayas a votar las y los funcionarios de casilla te entregarán seis boletas electorales, tres de ellas serán para los cargos federales, es decir, para la Presidencia de la República, para diputaciones federales y para senadurías, pero también te darán tres boletas para los cargos de la Ciudad de México, una para la Jefatura de Gobierno, una para las diputaciones locales y una para las alcaldías y concejalías.

**C**on las boletas en mano y ya dentro de la mampara, al revisar cada una de las boletas en comento, te das cuenta de que en alguna de ellas en el recuadro del partido político, no aparece el nombre de la persona a quien viste hacer campaña, ¿por qué sucedió esto? aquí te explico las razones.

Primero que nada, te comento que los partidos políticos pueden sustituir las candidaturas libremente durante el periodo de su registro; después, podrán sustituirlas por causas de renuncia, fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente e incapacidad declarada judicialmente. En los casos de renuncia de las candidaturas, la sustitución podrá realizarse siempre que ésta se presente a más tardar 20 días antes de la elección, en este proceso dicho plazo fue hasta el 13 de mayo.

Ahora bien, para que puedas tener las boletas el día de la jornada, el IECM debe seguir un calendario, en el cual se establecen, entre otros plazos, las fechas en que se deberán imprimir las boletas, y para este proceso electoral se estableció que la impresión de las boletas iniciaría el 2 de mayo y concluiría el 8 del mismo mes; por lo que las sustituciones realizadas una vez iniciada la impresión se torna materialmente imposible que se vean re-

flejadas en las boletas.

Por esa razón, aunque los partidos políticos pueden válidamente hacer sustituciones en sus candidaturas no es posible modificar las boletas, en aras de un manejo eficiente de los recursos. Es por esta razón que tu candidato o candidata puede no aparecer en la boleta, sin embargo, al marcar el recuadro de la opción política que lo postuló, aunque no aparezca su nombre en la boleta, el voto contará para el o la candidata de tu preferencia.

También es posible que hayas escuchado que algún candidato o candidata declinó a favor de otro y entonces, ¿qué pasa con los votos que fueron emitidos a favor de la candidatura que declinó?, te comento que dicho supuesto no está contemplado en nuestras leyes.

Por lo que dicha declinación no podría reflejarse en las boletas, pues los votos que se emitan en favor de la candidatura que declinó son válidos y contarán a favor del partido que los postuló y por lo tanto contribuirán para efectos de las diputaciones y concejalías de representación proporcional, o en su caso para conservar el acceso a los recursos públicos locales.

Si quieres tener mayor información de las candidaturas por las que podrás votar el próximo 2 de junio, consulta el Sistema "Candidatas y Candidatos, Co-

nóceles" en la página "<https://sirec.iecm.mx/conoceles/index.php>".

**Consejera del IECM**  
**@soniaperezmx**

**Para este** proceso electoral se estableció que la impresión de las boletas iniciaría el 2 de mayo y concluiría el 8 del mismo mes; por lo que las sustituciones realizadas una vez iniciada la impresión se tornan imposibles.

